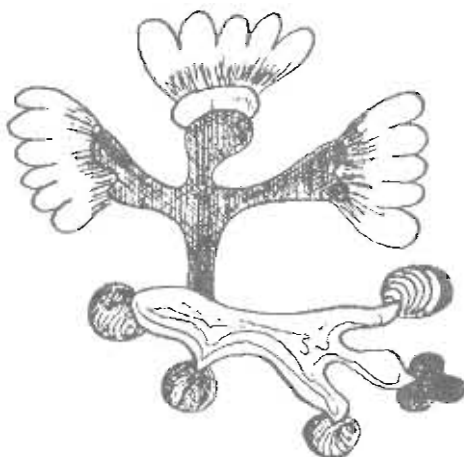


PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y SUS IMPACTOS

Luz Elvia García Ramos
Tomás Sánchez Becerra

INTRODUCCIÓN

Pocos temas en la actualidad han despertado tanta controversia como la posible aprobación del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos por parte de sus respectivos congresos. Los comentarios van desde aquellos que afirman que el Tratado será la panacea que remediará todos los males de la economía mexicana, incluyendo los de balanza de pagos, hasta los que ven en él, el monstruo que devorará la economía de una mordida y que después no quedará otra alternativa que solicitar la anexión de México a la Unión Americana. Sin embargo, el Tratado tal como ha sido firmado no permite ninguna de estas dos posibilidades extremas; por ello, en este artículo se intentará aclarar y matizar las características de este acuerdo que lo hacen un convenio bastante equilibrado, bien estructurado y que cuenta con mecanismos autorreguladores que permiten corregir cualquier falla que pudiera poner en peligro la seguridad nacional o algún sector o rama de la economía. Otro objetivo de este trabajo es exponer los impactos más generales que podría causar el acuerdo en la economía mexicana.



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRATADO

El Tratado presenta cuatro características básicas que constituyen su principal fortaleza y bondad: a) Reconocimiento de asimetrías en las economías participantes; b) Gradualidad en la aplicación de las medidas liberalizadoras; c) Reconocimiento explícito de sectores estratégicos para la economía mexicana, y d) Presencia de mecanismos autorreguladores.

RECONOCIMIENTO DE ASIMETRÍAS¹

El acuerdo reconoce las asimetrías de las economías que participan en él. Esto es, otorga plazos más largos de apertura a la economía mexicana que a las economías de Estados Unidos y Canadá. Así, mientras que en la primera etapa de desgravación Estados Unidos eliminará 7 300 fracciones arancelarias que, junto con las que eliminará Canadá, representarán al 84 y 79 por ciento, respectivamente, de la factura exportadora no petrolera a esos países, México sólo desgravará 5 900 fracciones arancelarias, mismas que sólo representan alrededor del 43 y 41 por ciento de las importaciones no petroleras provenientes de Estados Unidos y Canadá.

Por otro lado, el 80 por ciento del valor de las importaciones que México desgravará de inmediato corresponde a bienes de capital (maquinaria, equipo electrónico, equipo de transporte no automotriz e instrumentos), así como productos químicos que no se producen en el país.

En el segundo periodo de desgravación, Estados Unidos y Canadá liberarán cerca de mil 200 productos cada uno, mientras que México tendrá que hacerlo en 2 500 productos, es decir, el 18 y 19 por ciento de las importaciones provenientes de Estados Unidos y Canadá, respectivamente.

En un tercer periodo, que abarcará hasta el décimo año de vigencia del Tratado, Estados Unidos desgravará 700 productos y Canadá mil 600, que representarán alrededor de 7 y 12 por ciento, respectivamente, de las exportaciones mexicanas no petroleras; México, por su parte, desgravará en este plazo 3 300 productos, que representan alrededor del 38 por ciento de las importaciones mexicanas provenientes de Estados Unidos y Canadá, respectivamente.

Por último, en un periodo que culminará en el decimoquinto año de vigencia, los tres países tendrán aproximadamente el 1 por ciento de sus importaciones en esta categoría especial de desgravación a 15 años.

GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN

La segunda característica del Tratado es la gradualidad de su aplicación; esto es, se reconoce que deben existir periodos de ajuste para que ciertos sectores puedan eficientarse en vías de ser competitivos con el exterior, de tal forma que para aquellos en los que se reconocieron desventajas, como en el caso del sector agropecuario, se eligieron sobre todo para productos altamente sensibles, como los granos, sistemas mixtos de control a las importaciones mediante cuotas y gravámenes que dejarán de operar en plazos no menores a 10 y hasta 15 años.

RECONOCIMIENTO DE SECTORES ESTRATÉGICOS

La tercera característica del Tratado es el reconocimiento explícito de sectores estratégicos para la economía mexicana, y los acuerdos en torno a ellos constituyeron capítulos especiales del documento. Fueron los casos de los sectores textil, energético, agropecuario, servicios financieros y automotriz. Como ejemplo analizamos el correspondiente al sector agropecuario.

Al respecto el gobierno mexicano se planteó seis objetivos en la negociación: Primero: "Asegurar una transición con plazos suficientes para permitir el ajuste interno equilibrado." Segundo: "Garantizar el acceso de las exportaciones mexicanas en este sector a los mercados de Norteamérica". Tercero: "Certidumbre en un horizonte de planeación de largo plazo al

productor". Cuarto: "Acceso a los insumos en condiciones de competitividad internacional especialmente en tractores y otros bienes de capital tanto nuevos como usados". Quinto: "Sistema de apoyos directos que sustituyan a los mecanismos de protección comercial", y Sexto: "Propiciar un cambio de cultivos o de actividades hacia aquellos que generan mayores ingresos".

Para alcanzar estos objetivos se instrumentaron las siguientes acciones:

1) **Apoyos internos.** En el Tratado se contempla el derecho a que el gobierno respalde la modernización del campo, mediante el desarrollo de infraestructura de servicios e información de mercados, de programas sanitarios y fitosanitarios, y de investigación para el desarrollo de productos específicos.

2) **Abaratamiento de insumos.** En la negociación se acordó la liberación de los principales bienes de capital y otros insumos que requiere el campo mexicano para su modernización.



3) **Acceso a mercados.** Este programa se basa en el establecimiento de calendarios de desgravación favorable a México, así como medidas para eliminar las barreras no arancelarias. Así, por ejemplo, mientras que Estados Unidos desgravará en forma inmediata productos que constituyen el 61 por ciento del valor de las exportaciones mexicanas, México sólo desgravará el 36 por ciento del valor de las importaciones procedentes de ese país. Es de hacer notar que algunos productos de alto interés exportador para México serán desgravados en forma inmediata, tales como:

flores y plantas de ornato (excepto rosas), ganado bovino en pie, miel de abeja y nueces. En cuanto al pepino, berenjena, espárrago, melón, fresa, tomate tipo cereza, chicharos y sandía, entre otros, la desgravación se aplicará durante la parte del año en la que México concentra sus exportaciones con el calendario de desgravación que corresponda para el resto del mismo año. En el caso de Canadá, se negoció que el 88 por ciento de las exportaciones mexicanas a ese país gocen de un arancel cero inmediatamente, mientras que de las fracciones sujetas a arancel, México desgravará inmediatamente sólo 4 por ciento del valor de las importaciones que provienen de Canadá. Por otro lado, México protegerá en forma especial a sus productos más sensibles, como maíz, frijol y leche en polvo, colocándolos en las categorías de desgravación a 15 años.

4) Subsidios a la exportación. "Se acordó el principio general de eliminarlos en el comercio regional. Se permitirán excepciones a este principio si alguna parte importa productos subsidiados de un país fuera de la región, o si la parte importadora decide permitirlos".

5) Disposiciones sanitarias y fitosanitarias. "Se establecen las directrices que aseguran que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se utilicen injustificadamente como barreras no arancelarias". En este punto se acordó el reconocimiento de zonas de libre y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, lo que permitirá a México iniciar exportaciones de productos altamente competitivos que, hasta ahora, no han tenido acceso a los mercados de Estados Unidos y Canadá. Además, se establecerá un comité que dará seguimiento al proceso de organización de normas sanitarias y fitosanitarias, estableciendo reglas para la verificación del cumplimiento de dichas medidas. Asimismo, se creará un mecanismo de solución de controversias en esta materia, que dará certidumbre al exportador mexicano en cuanto a la calidad sanitaria de sus productos. Finalmente, se establecerá un comité consultivo para resolver controversias contractuales entre exportadores y compradores privados, lo que dará seguridad a los exportadores mexicanos de bienes perecederos.

MECANISMOS AUTORREGULADORES

Un buen trato es aquel que permite autocorregirse cuando el cumplimiento de los acuerdos tomados atente contra la seguridad de algunas de las partes contratantes. En el tratado de libre comercio este papel presenta dos modalidades; las cláusulas de salvaguarda, disposiciones que permitirán a las partes aplicar medidas excepcionales de protección temporal a sectores que pudieran verse amenazados de sufrir daño serio por un aumento significativo de las importaciones; y los mecanismos para la solución de controversias, procedimientos que se aplicarán cuando surjan controversias sobre la interpretación o aplicación del Tratado o cuando una parte considere que alguna medida vigente o propuesta es o podría ser incompatible con la letra y el espíritu del mismo. El mecanismo real transparente, uniforme y sencillo, contará con tres etapas: 1) La consulta entre gobiernos; 2) Los procedimientos ante la Comisión, y 3) La formación de grupos de arbitraje.

LOS PROBABLES IMPACTOS DEL TRATADO

La economía mexicana es atractiva para los norteamericanos por dos razones fundamentales: por un lado, México ofrece un mercado de dimensiones no despreciables para los productores de Estados Unidos y Canadá, quienes saben perfectamente que los mexicanos tienen alta propensión al consumo, sobre todo de bienes manufacturados e incluso de bienes de capital y maquinaria. Por otro lado, a las empresas norteamericanas les resulta sumamente atractiva la posibilidad de establecer filiales en México con el fin de abaratar costos de producción, principalmente en aquellos procesos intensivos en mano de obra.

El primer efecto del Tratado será ampliar la gama de productos de que dispondrá el consumidor mexicano a precios más reducidos; ello no sólo de los bienes provenientes del extranjero, sino de los producidos en el país que, al disponer de insumos más baratos, serán de mejor calidad y tendrán precios más bajos. Esto hará que los beneficios o las rentas por protección de carácter monopólico que obtenían muchas empresas se eliminen en favor del consumidor final. Estos fenómenos por sí solos implicarán un incremen-

to en el nivel de vida de los mexicanos pues harán más redituable el salario de los trabajadores incrementando los ingresos reales de los mismos.

El segundo efecto directo del Tratado sobre el nivel de vida de la población se dará precisamente a través del incremento del empleo y la correspondiente elevación de salarios que traerá consigo. La existencia de un tratado de comercio regional o un acuerdo para la existencia de libre comercio, establece las condiciones de seguridad que requieren muchas empresas para invertir en México. Muchas de estas empresas quieren disponer de mano de obra más calificada y para ello estarán dispuestas a pagar más por ella que sus competidoras nacionales, lo que necesariamente también se convertirá en un acicate para la elevación de salarios y de la productividad en las empresas mexicanas.

Existe otra razón de carácter más general —podría decirse macroeconómica— para que las empresas extranjeras paguen mejores salarios a los trabajadores: el hecho de que las grandes empresas mejoren los salarios necesariamente repercute en mejor demanda y mercados más fuertes. Es conocida la vieja anécdota de que Henry Ford propuso buenos sueldos para sus obreros aduciendo que sólo de esta forma los trabajadores podrían comprar sus carros Ford. Es decir, los norteamericanos tienen muy claro el hecho de que México será mejor mercado si existe una mejor distribución del ingreso, y para ello la política de mejores salarios es muy buena.

Por otro lado, no es cierto que toda la industria nacional es ineficiente; seguramente muchas de las empresas ya existentes lograrán, no sólo competir con los norteamericanos aquí en el país, sino que, al disponer de insumos más baratos y de mayor calidad, así como de acceso a bienes de capital tecnológicamente más avanzados, sectores como el textil, el metalmeccánico, la industria de la construcción, la de alimentos y la misma agricultura, necesariamente elevarán su productividad y podrán tener acceso a un mercado regional internacional más amplio; lo anterior, junto con altas escalas de producción les permitirán bajar costos. Éste será necesariamente otro impacto importante del Tratado.

El Tratado tendrá un impacto doble en las finanzas públicas: por un lado, la desgravación repercutirá en la disminución de los impuestos captados del comercio exterior hasta que este rubro de ingresos prácticamente desaparezca; por otro, el incremento en la producción y la actividad económica en general que se espera genere el Tratado compensará con creces los ingresos que el gobierno dejará de obtener vía aduanera. También es cierto que la ampliación de la economía y su adaptación para hacer más factible el comercio exterior requerirá de un incremento considerable en el gasto público.

Existen dos impactos del Tratado que no son de carácter estrictamente económico pero que por su importancia no pueden dejar de mencionarse: por un lado, el que tendrá en la estructura política nacional y particularmente en la democratización de los procesos políticos, y por el otro, el impacto de este acuerdo en el sector educativo. ▣

NOTA

¹ Esta sección y las dos siguientes se basan muy de cerca en los materiales de la comparecencia del secretario de Comercio ante la Cámara de Senadores. En ocasiones no fue posible cambiar la redacción del texto porque se perdía el sentido del mismo.

